

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS
PARA EL SERVIDOR DE CORREOS DE LA SUTRAN****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Oficina de Tecnología de Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de licencias para el servidor de correos para la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA ENTIDAD Y EL ADMINISTRADO.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Las licencias que se adquirirán permitirán brindar adecuadas condiciones laborales para las Gerencias, Sub-Gerencias y Unidades Orgánicas de la SUTRAN

En tal sentido, el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información, donde se indica expresamente en el inciso: E) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información.

Así mismo tal requerimiento ayudaran a cumplir las actividades operativas del POI de la Oficina de Tecnología de la Información con COD: AO4) Brindar soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para los usuarios internos de la entidad.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la compra de licencias para el servidor de correo para el uso de los trabajadores de la SUTRAN.

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Licencia para servidor de correo de la SUTRAN	1500	Unidad

6.1 Características y condición del Bien

De las mil quinientas (1500) licencias a adquirir se deberán considerar que quinientas (500) licencias de tipo “profesional” es decir con todas las funcionalidades que se puedan ofrecer y de mil quinientas (1000) licencias de tipo “usuario”.

Las consideraciones mínimas para las licencias de tipo profesional deberán ser las siguientes:

- Sincronización de agenda con Outlook
- Interfaz clásica
- Interfaz responsiva moderna
- Funciones estándar de correo/libreta de direcciones
- Búsqueda Avanzada
- Cliente web sin conexión (Chrome y Firefox)
- Búsqueda de archivos adjuntos
- Listas de distribución personales
- Listas globales de direcciones (GAL)
- Función de calendario
- Programación de grupos y recursos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 1HKVGRL



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

- Tareas
- Compartir y delegar
- Maletín (Archivos y Carpetas)
- Oficina de correo
- Correo electrónico POP e IMAP
- Contactos de CardDAV
- Calendario CalDAV
- Escritorio de correo (Windows/Mac)
- Outlook para Windows (ZCO)
- Interfaz de usuario responsiva moderna
- Correo electrónico POP e IMAP para teléfonos inteligentes
- Contactos de CardDAV
- Calendario CalDAV
- Correo Móvil (ActiveSync)
- Gestión de políticas de dispositivos móviles
- Aplicación móvil (nativa)
- Consola de administración web
- Interfaz de línea de comando (CLI)
- Antispam y antivirus integrados
- Compatibilidad con LDAP y MS Active Directory
- Gestión de dominios y soporte multidominio
- Copia de seguridad y restaurar
- Administración de almacenamiento
- Compresión de volumen y eliminación de duplicados
- Soporte de almacenamiento de objetos
- Administración delegada y de Dominio
- Etiqueta blanca para la marca del cliente web
- Cifrado y firma digital S/MIME
- Autenticación de dos factores
- Revisión de documentos de alta fidelidad
- Archivado y descubrimiento
- Retención por juicio

Las consideraciones mínimas para las licencias de tipo usuario deberán ser las siguientes:

- Interfaz clásica
- Interfaz responsiva moderna
- Funciones estándar de correo/libreta de direcciones
- Cliente web sin conexión (Chrome y Firefox)
- Listas de distribución personales
- Listas globales de direcciones (GAL)
- Correo electrónico POP e IMAP
- Contactos de CardDAV
- Calendario CalDAV
- Interfaz de usuario responsiva moderna
- Correo electrónico POP e IMAP para teléfonos inteligentes
- Contactos de CardDAV
- Aplicación móvil (nativa)
- Consola de administración web
- Interfaz de línea de comando (CLI)
- Antispam y antivirus integrados
- Compatibilidad con LDAP y MS Active Directory
- Gestión de dominios y soporte multidominio
- Copia de seguridad y restaurar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 1HKVGR1



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

- Administración de almacenamiento
- Compresión de volumen y eliminación de duplicados
- Soporte de almacenamiento de objetos
- Administración delegada y de Dominio
- Etiqueta blanca para la marca del cliente web

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- Instalará las licencias en un ambiente de servidores de correos virtual de tipo LINUX de 64 bits en su última versión estable, la cantidad de servidores virtuales dependerá del proveedor y deberá considerar lo siguiente:
- Se debe considerar una implementación multiservidor.
- El envío y recepción de los correos deberá realizarse a través de 3 IP públicas distintas de 3 ISP distintos (SUTRAN proporcionará las IPs) y deberán estar en balanceo de carga, donde si un ISP cae, se podrá enviar desde las otras IPs de manera automática.
- La entidad proporcionará un balanceador de carga y administrador de tráfico en Azure si fuera necesario, así como un balanceador de carga interno.
- El almacén de los correos electrónicos deberá estar en un servidor aparte.
- Implementar la sincronización de contraseñas con el directorio activo de la entidad.
- Deberá migrar todos los buzones alojados en los servidores actuales hacia el nuevo servidor de correo, previa coordinación con OTI.
- Se debe considerar que todas las actividades a realizar durante la configuración y/o instalación se realicen tanto en horario de oficina como en horario fuera de oficina contando fines de semana y feriados. En caso de actividades críticas y que necesiten un corte de servicio, deberán ser programadas y autorizadas por la Oficina de Tecnología de Información con anticipación para su realización en los fines de semana.

6.2 Personal Clave para la implementación:

Un (01) Coordinador de proyectos

- Profesional Titulado en Ingeniería de sistemas o computación o electrónico o industrial o informática.
- Experiencia no menor de cinco (05) años con experiencia en proyectos de instalación, despliegue, mantenimiento, soporte técnico y monitoreo de la plataforma y de las licencias a adquirir.
- Certificado por el fabricante y/o representante de las licencias a adquirir.

Adicionalmente deberá contar con conocimiento en Tecnologías de Información a cargo de la instalación, despliegue, mantenimiento, soporte técnico y monitoreo de la plataforma lo cual deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Cloud Computing Foundation Certificate
- IT Service Management - ISO/IEC 20000
- Curso Interpretación de los Requisitos de la Norma ISO 27001
- Information Security Management - ISO/IEC 27002
- ITIL Foundation Certified
- Red Hat Certified Engineer – RHCE



7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Perfil:

- El postor deberá ser un partner y/o canal y/o distribuidor autorizado del fabricante y/o representante de la marca en el país de los bienes ofertados.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

7.2 Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes: venta de equipos tecnológicos.

7.3 Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE ENTREGA

8.1 ENTREGA DEL BIEN

El plazo máximo para la entrega de las licencias será de diez (10) días calendarios a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la orden de compra.

8.2 PLAZO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y DESPLIEGUE

Hasta diez (10) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de entregados los bienes.

9. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en la sede Av. General Álvarez de Arenales 452, - Piso 1, Jesús María, Lima, Perú.

Horario: De 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. La SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía del bien adquirido será por todo el tiempo del licenciamiento que es de doce (12) meses.

11. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en una sola armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Oficina de Tecnología de la Información, solicitante del bien.



Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta Interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional. Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

12. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN, en un plazo que no excederá de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permita verificar el cumplimiento de la obligación.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicio: “F” = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

14. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo al artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° del Reglamento de contrataciones, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad y/o Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 1HKVGRL



18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.